



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

035

-2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 31 MAYO 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00000522-2019, Informe N° 081-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **JOSÉ PORFIRIO VIVANCO HERMOZA**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 081-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS, instancia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, durante el periodo de Tres (03) años y Cinco (05) meses; asimismo indica que hizo uso físico del descanso vacacional por 20 días;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 128-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **JOSÉ PORFIRIO VIVANCO HERMOZA**, quien prestó sus servicios en la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS oficina dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Tres (03) años y Cinco (05) meses, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (S/6 875,00) Soles**, el pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA : PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/2 500,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.
100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/2 500,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-08-2 015 al 31-12-2 015

- Por 05 meses : 1 041,67

VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-12-2 016

- Por 12 meses : 2 500,00

VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

- Por 12 meses : 2 500,00

VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-12-2 018

- Por 12 meses : 2 500,00

DEDUCCION POR USO FÍSICO DE VACACIONES

(Por 20 días de vacaciones) : (1 666,67)

RESUMEN:

Vacaciones no gozadas x 03 años : 2,500+2 500,00+2 500,00= 7,500,00 +

Vacaciones Truncas : 1 041,67

TOTAL PARCIAL : 8 541,67 -

(Deducción por 20 días de Vacac.) : (1 666,67)

TOTAL A PAGAR : S/6 875,00

SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0183 Gestión de la Oficina Regional de Discapacidad
- Especifica del Gasto : 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.